

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8290/98

V. I S T O:

Las Ordenanzas Municipal N° 3534/87 y 8201/98; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar la normativa de jerarquización de la estructura vial vigente establecida por la Ordenanza Municipal N° 3534/87.

Que por Ordenanza N° 8201/98 se creó el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén.-

Que el mencionado Código está compuesto por cuatro (4) Bloques temáticos, siendo el Bloque Temático N° 3 "Movilidad Urbana".-

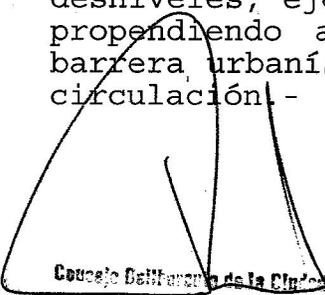
Que la presente propuesta de Jerarquización Vial fue elaborada en función del crecimiento y desarrollo experimentados por la Ciudad de Neuquén en estos últimos años y en el marco de los estudios y avances realizados en el ámbito del Plan Urbano Ambiental; así como en el Estudio del Transporte Urbano de Pasajeros encarado por la Dirección General de Transporte Municipal.-

Que se ha planteado a la trama vial como un sistema multicomunicacional, donde se realiza la función de transitar, entre muchas otras de no menor importancia, como lo son las de esparcimiento, asoleamiento, intercambio social y cultural.-

Que la categoría de cada vía, se ha definido basándose en su especialización y funcionalidad, y será consolidada por las obras de infraestructura que la caractericen como tal.-

Que la concreción de la trama vial jerarquizada permitirá la racionalización de la circulación, mejorando los niveles de accesibilidad a los diversos puntos atractores de la ciudad, propiciando la reestructuración del sistema de transporte público de pasajeros y evitando la circulación del tránsito pesado y de cargas peligrosas por calles urbanas.-

Que se ha contemplado la construcción de ciclovías, calles peatonales, veredas, y adecuación de estas últimas existentes, rectificando pendientes y desniveles, ejecutando rampas para personas discapacitadas, propendiendo a la eliminación de cualquier obstáculo o barrera urbanística que no permita una libre y confortable circulación.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
SECRETARÍA LEGISLATIVA



*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

**1.1. REGIONALES**

Son las calles de vinculación de la ciudad con la microregión, exteriores a la planta urbana y se relaciona con ésta, a partir de las calles urbanas de 1º grado.

**1.2. URBANAS**

Sus recorridos se desarrollan íntegramente dentro de la planta urbana, clasificándose de la siguiente manera:

- 1.2.1 **Primer Grado:** se conectan en forma directa con la red regional, siendo ejes vertebradores y de desarrollo sectorial.
- 1.2.2. **Segundo Grado:** son ejes de conectividad entre los distintos sectores de la ciudad, tanto en el sentido longitudinal como en el transversal, o en anillo de circunvalación del área central.
- 1.2.3. **Tercer Grado:** son excelentes ejes de comunicación interbarrial, y con el área central, inmediatos a los sectores densamente poblados.
- 1.2.4. **Cuarto Grado:** calles pertenecientes a la planta fundacional de la ciudad, cuya jerarquía les fuera históricamente conferida, y sirven a los distintos servicios que brinda el área central de la ciudad.

**1.3. ESPECIALES**

**1.3.1. Panorámicas**

- 1.3.1.1 **Costanera:** circuito cierre de malla vial que revaloriza las áreas de borde de los ríos, de acceso a sectores de esparcimiento.
- 1.3.1.2 **Borde de Meseta:** es el circuito que define y bordea la nariz de la barda con fines de comunicación entre la meseta y el piso del valle, y de esparcimiento en general.
- 1.3.1.3 **Pie de Barda:** es el itinerario de cierre de la malla vial y de crecimiento de los sectores urbanizados, así como también de contención aluvional.

1.3.2 **Ciclovías:** sendas especializadas para el tránsito de bicicletas.

1.3.3 **Peatonales:** calles destinadas al exclusivo tránsito peatonal, pueden ser permanentes o estacionales.

1.3.4. **Eje Cívico Monumental:** Avda. Olascoaga-Argentina como eje vertebrador norte-sur, une simbólicamente los hechos geográficos presentes en la historia y cultura neuquinas: el río y la barda.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dpto. de Legales  
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

**1.4. VECINALES**

La red vial no jerarquizada, que cumple funciones locales y de acceso a los predios.

**2. JERARQUIZACION VIAL**

La jerarquización vial de la ciudad se constituirá de la estructura que ha continuación se detalla, la que queda reflejada en el plano que forma parte de la presente norma.

**2.1. REGIONALES**

- 2.1.1. Actual Ruta Nacional N° 22 desde Olavarría hacia Plottier, y del Puente Carretero a Cipolletti.-
- 2.1.2. Futura traza Ruta Nacional N° 22.-
- 2.1.3. Ruta Provincial N° 7.
- 2.1.4. Futa Leufú-Olavarría, hasta su intersección con la futura Ruta Nacional N°22.

**2.2 URBANAS**

**2.2.1. Primer Grado**

- 2.2.1.1. Multitrocha Neuquén - Plottier.
- 2.2.1.2. Multitrocha Acceso Norte entre Antártida Argentina y enlace con la futura Ruta Nacional N° 22 (al sur del B° Ciudad Industrial).
- 2.2.1.3. O'Connor entre Necochea y Multitrocha Neuquén - Plottier.
- 2.2.1.4. Necochea entre O'Connor y 1° de Enero.
- 2.2.1.5. Prolongación Necochea hasta enlace futura Ruta Nacional N° 22.
- 2.2.1.6. Collón Curá entre Multitrocha Neuquén.-Plottier y Avda. Del Trabajador.
- 2.2.1.7. Diagonal 1° de Mayo entre Avda. del Trabajador y 1° de Enero.
- 2.2.1.8. Conquistadores del Desierto entre la Ruta Provincial N° 7 y futura Ruta Nacional N° 22.
- 2.2.1.9. 1° de Enero entre Prolongación de Necochea y Diagonal 1° de Mayo.

**2.2.2. Segundo Grado**

- 2.2.2.1. Calle sin nombre, al Sur de la de pie de barda entre Necochea y enlace con bajada de la futura Ruta Nacional N° 22.
- 2.2.2.2. Crouzeilles entre bajada futura Ruta Nacional N° 22 y Necochea.
- 2.2.2.3. Novella - Abrahán entre Necochea y Dr. Ramón.
- 2.2.2.4. El Cholar - Godoy hasta Diagonal 1° de Mayo.
- 2.2.2.5. Avda. Del Trabajador desde Necochea hasta Colón
- 2.2.2.6. Antártida Argentina entre Colón y Avda. Argentina.
- 2.2.2.7. Islas Malvinas desde Avda. Argentina hasta Carmen de Patagones.
- 2.2.2.8. Carmen de Patagones entre Islas Malvinas e Independencia.
- 2.2.2.9. Anillo conformado por Ignacio Rivas-Cristóbal Colón, Dr. Ramón-Dr.Leloir, Pte.Illia-Int. Linares, Chocón -Fava.
- 2.2.2.10 Diagonal 9 de Julio entre Antártida Argentina y Belgrano.
- 2.2.2.11 Proyección calle Fava hasta O'Connor.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

- 2.2.2.12 Calle Chocón hasta calle Costanera.
- 2.2.2.13 Prolongación Avda. Argentina desde Plaza de las Banderas hasta su enlace con la futura Ruta Nacional N° 22.
- 2.2.2.14 Obrero Argentino L. Marín entre Chocón y Ruta Nacional N° 22.
- 2.2.2.15 O'Connors entre Multitrocha Neuquén-Plottier y Fava.
- 2.2.2.16 Goya.

**2.2.3. Tercer Grado**

- 2.2.3.1 Racedo entre Rep. de Italia y Avda. Del Trabajador.
- 2.2.3.2 Rodhe entre San Martín y Novella.
- 2.2.3.3 Moritán entre San Martín y 1° de Mayo.
- 2.2.3.4 Solalique entre proyección Fava y San Martín.
- 2.2.3.5 Rufino Ortega entre San Martín y 1° de Mayo.
- 2.2.3.6 Chaco entre proyección Lanín y San Martín.
- 2.2.3.7 Mascardi entre San Martín y Abraham.
- 2.2.3.8 Saavedra entre Lanín y San Martín.
- 2.2.3.9 Cbte. de San Lorenzo entre San Martín y Abraham.
- 2.2.3.10 Anaya entre Lanín y San Martín.
- 2.2.3.11 Catriel entre San Martín y Abraham.
- 2.2.3.12 Ignacio Rivas entre Costanera y Fava.
- 2.2.3.13 Gatica entre San Martín y Costanera.
- 2.2.3.14 Chrestía entre San Martín y Dr. Ramón.
- 2.2.3.15 Chaneton entre Fava y San Martín.
- 2.2.3.16 Bouquet Roldán entre San Martín y Antártida Argentina.
- 2.2.3.17 Leguizamón entre Costanera y San Martín.
- 2.2.3.18 Jujuy entre San Martín y Avda. Del Trabajador.
- 2.2.3.19 Lainez entre Fava y San Martín.
- 2.2.3.20 Salta entre San Martín y Avda. Del Trabajador.
- 2.2.3.21 La Pampa desde Purmamarca hasta Sarmiento.
- 2.2.3.22 Diagonal España.
- 2.2.3.23 Diagonal Alvear.
- 2.2.3.24 Diagonal 25 de Mayo.
- 2.2.3.25 Río Negro desde Costanera hasta Mitre.
- 2.2.3.26 Tierra del Fuego entre Chocón e Independencia.
- 2.2.3.27 Tucumán entre Independencia e Islas Malvinas.
- 2.2.3.28 Bahía Blanca entre Chocón e Independencia.
- 2.2.3.29 Entre Ríos desde Independencia hasta Islas Malvinas.
- 2.2.3.30 Linares entre Costanera y Chocón.
- 2.2.3.31 Saturnino Torres entre Costanera e Independencia.
- 2.2.3.32 Alem entre Independencia y Costanera.
- 2.2.3.33 Tronador entre A. Boerr e Independencia.
- 2.2.3.34 Borlenghi entre Independencia y Alderete.
- 2.2.3.35 Paimún entre Costanera y Primeros Pobladores.
- 2.2.3.36 Obrero Argentino entre Costanera y Chocón.
- 2.2.3.37 Calle sin nombre entre derivador de calle Crouzeilles y bajada futura Ruta Nacional N° 22.
- 2.2.3.38 Cabellera del Frío.
- 2.2.3.39 Prolongación calle Catriel hasta De los Sueños Perdidos.
- 2.2.3.40 De los Sueños Perdidos hasta Multitrocha Acceso Norte.
- 2.2.3.41 Aspa entre prolongación Avda. Argentina y Costanera.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

- 2.2.3.42 Jesús María - Riavitz.
- 2.2.3.43 Avda. Las Flores - Acceso Sur Barrio Alta Barda.
- 2.2.3.44 Dr. Ramón entre Necochea y Diagonal 1º de Mayo.
- 2.2.3.45 República de Italia entre Necochea y Collón Curá.
- 2.2.3.46 Antártida Argentina entre Godoy y C. Colón.
- 2.2.3.47 Zeballos entre San Martín y Belgrano.
- 2.2.3.48 Belgrano entre Zeballos y Avda. Argentina.
- 2.2.3.49 Alderete entre Avda. Argentina y Carmen de Patagones.
- 2.2.3.50 Avda. Del Trabajador de Colón hasta Diagonal 9 de Julio.
- 2.2.3.51 República de Italia entre Diagonal 9 Julio y Avda. Argentina.
- 2.2.3.52 Avda. San Juan, entre Avda. Argentina y Uruguay.
- 2.2.3.53 San Martín entre Olavarría hasta Avda. Argentina.
- 2.2.3.54 Independencia entre Avda. Argentina hasta Uruguay.
- 2.2.3.55 Sarmiento entre Ignacio Rivas hasta Avda. Argentina.
- 2.2.3.56 Mitre entre Avda. Argentina y Primeros Pobladores.
- 2.2.3.57 Primeros Pobladores entre Mitre y Multitrocha.
- 2.2.3.58 Beltrán entre O'Connor y Avda. Olascoaga.
- 2.2.3.59 Richieri entre Avda. Olascoaga y O. Argentino.
- 2.2.3.60 Lanín entre O'Connor y Avda. Olascoaga.
- 2.2.3.61 Copahue entre Avda. Olascoaga y O. Argentino.
- 2.2.3.62 Alfonsina Storni entre I. Rivas y Avda. Olascoaga.
- 2.2.3.63 Buta Ranquil entre Avda. Olascoaga y Río Negro.
- 2.2.3.64 E. Boerr entre Linares y O. Argentino.
- 2.2.3.65 Aconcagua entre I. Rivas y Avda. Olascoaga.
- 2.2.3.66 Purmamarca entre Avda. Olascoaga y Río Negro.
- 2.2.3.67 Río Senguerr entre I. Rivas y Leguizamón.
- 2.2.3.68 Aguado entre Primeros Pobladores y Costanera.
- 2.2.3.69 U. Del Carmen Figueroa entre Tronador y Costanera.
- 2.2.3.70 Ruta Nac. Complementaria N°241 entre Futaleufu y O'Connor.
- 2.2.3.71 Prolongación Dr. Abrahán hasta Colón.
- 2.2.3.72 Continuación de Collón Curá hasta Dr. Abrahán.
- 2.2.3.73 Mascardi entre Avda. del Trabajador y Abrahán.
- 2.2.4. Cuarto Grado**
- 2.2.4.1 Santiago del Estero entre San Martín y Antártida Argentina.
- 2.2.4.2 La Rioja entre San Martín y Antártida Argentina.
- 2.2.4.3 Brown entre San Martín y Antártida Argentina.
- 2.2.4.4 Irigoyen entre San Martín y Antártida Argentina.
- 2.2.4.5 Buenos Aires entre Independencia y Dr. Leloir.
- 2.2.4.6 Santa Fe entre Independencia y Dr. Leloir.
- 2.2.4.7 Córdoba entre Independencia e Is. Malvinas.
- 2.2.4.8 Mendoza entre Independencia e Is. Malvinas.
- 2.2.4.9 Don Bosco entre Multitrocha y Sarmiento.
- 2.2.4.10 Misiones entre Multitrocha y Sarmiento.
- 2.2.4.11 San Luis entre Multitrocha y Sarmiento.
- 2.2.4.12 Corrientes entre Multitrocha y Mitre.
- 2.2.4.13 Chubut entre Multitrocha y Mitre.
- 2.2.4.14 Santa Cruz entre Multitrocha y Mitre.
- 2.2.4.15 Sgto. Cabral entre Jujuy y Avda Argentina.
- 2.2.4.16 Tte Ibañez entre Avda Argentina y Entre Ríos.

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

- 2.2.4.17 Elordi entre Jujuy y Avda Argentina.
- 2.2.4.18 Talero entre Avd Argentina y Entre Ríos.
- 2.2.4.19 Roca entre Jujuy y Avda Argentina.
- 2.2.4.20 Mtro. González entre Avda Argentina y Entre Ríos.
- 2.2.4.21 H. Rodríguez entre Jujuy y Avda Argentina.
- 2.2.4.22 Alberdi entre Avda Argentina y Entre Ríos.
- 2.2.4.23 Juan B. Justo entre Jujuy y Avda Argentina.
- 2.2.4.24 Rivadavia entre Avda Argentina y Entre Ríos.
- 2.2.4.25 Alcorta entre Leguizamón y Avda. Olascoaga.
- 2.2.4.26 Perito Moreno entre Avda. Olascoaga y Bahía Blanca.

**2.2.3. ESPECIALES**

**2.2.3.1. Panorámicas**

- a) Costanera: San Julián hasta Balsa Las Perlas, por la Costanera Río Limay hasta la Confluencia, desde la Confluencia por el Río Neuquén hasta su intersección con el futuro Puente Carretero de Ruta Nacional N° 22.
- b) Borde de Meseta: Calle sin nombre por el borde de la barda desde su empalme con la Costanera hasta la bajada de empalme con calle Olavarría.
- c) Calle de Pie de Barda: desde futura rotonda en prolongación calle Necochea hasta futuro derivador de intersección calles Leloir e Illia.

**2.2.3.2. Ciclovías**

- a) Multitrocha Neuquén - Plottier
- b) Vías del Ferrocarril Roca
- c) Panorámicas

**2.2.3.3. Peatonales:**

- a) Calle 5 Barrio Gregorio Alvarez
- b) Dante Alighieri Barrio Alta
- c) Democracia (Balneario Río Grande), carácter estacional.

**2.2.3.4. Eje Cívico Monumental:** Avda. Olascoaga - Avda. Argentina.

**ARTICULO 2º):** APRUEBASE el Plano de Jerarquización Vial -----que integra la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3º):** La jerarquización vial establecida en la ----- presente norma, servirá como base para la priorización de las obras de infraestructura necesarias para su consolidación, las que a continuación se detallan:

- \* apertura de calles.
- \* desagües pluvioaluvionales.
- \* cordón cuneta.
- \* veredas.
- \* pavimento de interés público.
- \* señalización de nomenclatura de calles y sentidos de circulación.
- \* señalamiento vial informativo, preventivo, reglamentario y luminoso.
- \* alumbrado público.
- \* árbolado público.

**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

- \* equipamiento urbano: refugios peatonales para transporte público, teléfonos públicos, cartelería de interés general, papeleros, etc..
- \* tendido de redes de infraestructura de servicios.

**ARTICULO 4º):** SOLICITASE al Organó Ejecutivo Municipal -----que a través de las áreas técnicas competentes se elabore el Plan de Estudios, Proyectos y Obras, a fin de materializar para el corto, mediano y largo plazos la jerarquización vial presente, en concordancia con la importancia de las obras y las disponibilidades financieras.-

**ARTICULO 5º):** DEROGASE la Ordenanza N° 3534 y toda norma -----ma que se oponga a la presente.

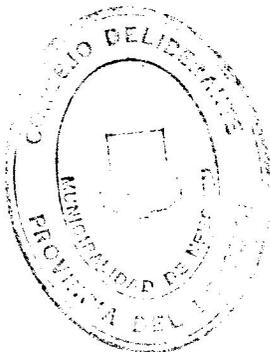
**ARTICULO 6º):** COMUNIQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXpte.Nº002-P-98).-

ES COPIA  
mvm

FDO: ORTIZ  
GAI TAN

*[Handwritten signature]*  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. PABLO MIGUEL GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8290 /19 98  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte. No HCD-002-P-98